



Bogotá, D.C.
(573)

Señores
Anónimo
Fijar en cartelera
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Acciones realizadas

Referencia: Radicación N° 20245710019312

Cordial saludo:

Por medio del presente y dando alcance a su petición, la cual fue registrada bajo el número de radicado ante la MEBOG No 1-2024-5340, al respecto me permito remitir la respuesta brindada por la Policía Nacional – CAI Piamonte, radicada ante esta Alcaldía Local bajo el radicado 20245710019312.

Cordialmente,



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo 1: 20245710019312 ✓

Proyectó: Laura Marcela Vigoya – Contratista ✓

Revisó y Aprobó: Víctor Alfonso Garrido – Profesional ALBM ✓

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 06/03/2024, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM), por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de éste despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 12/03/2024, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
CAI PIAMONTE



Nro. GS-2024- /MEBOG/ESTPO7-CAI PIAMONTE 1.10

Bogotá D.C. 02 de febrero del 2024

Doctora
LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
Alcaldesa local de Bosa
Carrera 80l No 61-05 sur
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta radicado No 1-2024-5340 radicado de Estación GE-2024-009483-
MEBOG

Apartes de la queja:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO A USTEDES UNA REVISIÓN EN EL LAVADERO EL SHADAI 2 UBICADO EN LA CALLE 71 SUR NO 78C22 BOSA NUEVA GRANADA 2 SECTOR, YA QUE ULTIMAMENTE HACEN MUCHO RUIDO CON LA MUSICA DE LOS CARRÓS QUE LAVAN EN ESTE LUGAR, OTRA COSA ES QUE MIENTRAS LOS LIMPIAN FUMAN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TOMAN CERVEZA A TAL PUNTO QUE SE AGREDEN ENTRE ELLOS MISMOS, SON MUY GROSEROS, TAMBIEN A LA HORA DEL ALMUERZO SE ACOMODAN EN LOS ANDENES INVADIENDO LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS CASAS DE LOS VECINOS FUERA DE ESÓ DEJAN BOTELLAS, EMPAQUES Y LOS RECIPIENTES DONDE LES TRAEN LOS ALMUERZOS ,AL IGUAL QUE CUANDO LAVAN LOS CARRÓS Y LAS MOTOS SE HACEN EN LOS ANDENES Y LOS VECINOS QUE TIENEN SU CARRÓ NO LOS PUEDEN SACAR DEL GARAJE POR QUE ELLOS INVADEN Y SI LES DICEN ALGO SE PONEN MOLESTOS.
AGRADEZCO SU COLABORACION CON LA PETICION YA QUE AQUI SON CASAS DE FAMILIA.

En atención a la solicitud que llega de manera anónima a su despacho y en cuanto a nuestras competencias institucionales, donde se denuncia presuntos comportamientos que afectan la intimidad, tranquilidad, contaminación auditiva, vida digna, salud, ambiente sano y libre locomoción en la dirección CALLE 71 SUR # 78C- 22, donde funciona un lavadero de autos de razón social "EL SHADDAI 2" me permito informar a los peticionarios anónimos, que el suscrito subcomandante del CAI Piamonte realizó la verificación de los Requisitos Establecidos En el Título VIII De La Actividad Económica y Su Reglamentación, Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas; donde se evidenció que el establecimiento de razón social "EL SHADDAI 2" administrado por el señor Arlexander Salazar cuenta con la documentación para su funcionamiento; de igual manera al administrador se le hace el respectivo llamado de atención donde él llega al compromiso de omitir esas conductas que se presentan en la petición.



Así mismo el cuadrante tiene la orden permanente de realizar rondas y constantes patrullajes en función de cumplir con la actividad de policía y así mantener la buena convivencia y seguridad de los residentes del sector, de igual manera aplicar la ley 1801 del 2016 en caso de presentarse algún comportamiento que afecte la tranquilidad, convivencia y seguridad, donde se buscan establecer las condiciones para la convivencia

en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

El Comando de Estación y la Oficina de Atención al Ciudadano estarán prestos en atender sus sugerencias, por lo que puede acercarse a nuestras Instalaciones ubicadas en la Calle 65J No. 77N-23 sur San Pablo II sector, teléfono CAI Piamonte 7755388, cuadrante 09 # 3008095142.

Lo anterior de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 del 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo ley 1437 del 2011, informándole que el servicio a su disposición es incondicional, así las cosas y reiterando nuestra vocación de servicio, doy respuesta a su petición, sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente.

Atentamente,



Subteniente **ASTRID YESENIA PEREZ MORENO**
Comandante de Atención Inmediata CAI Piamonte
Administrador policial

Carrera 78c con diagonal 69b sur, Barrio Piamonte
Teléfono: 7755388
caipiamontebosa@hotmail.com
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA